



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL. AÑO 2016

En Logroño, a 16 de noviembre de 2016

DE UNA PARTE D^a. Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación autorizado para la aprobación del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008 (BOR nº 148, de 17 de noviembre), y facultado para su firma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros

DE OTRA PARTE, D. Jesús Vicente Hernández Gil, Presidente de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican a partir de febrero de 2012, un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser en caso de descuelgues de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc...

La Comunicación de la comisión de la Unión Europea de 27 de Junio de 2007, establecía unas orientaciones para dirigir las actuaciones de empresarios y trabajadores para obtener más y mejor empleo mediante los principios comunes de la flexiseguridad, aspirando a un mercado de trabajo más flexible y más seguro y por ello, es necesario, favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y la responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social que la Central Sindical

Independiente y de Funcionarios de La Rioja ha venido realizando y realiza, su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2016, se ha incluido en el Anexo V de la misma una subvención nominativa de cuantía indeterminada o de carácter plurianual a favor de la referida organización para la realización de actividades de interés sociolaboral.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de proyectos de interés socio laboral.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- OBJETIVO

La colaboración del Gobierno de La Rioja será para la realización por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja de acciones DE INTERÉS SOCIOLABORAL, en el año 2016, encuadradas dentro de los siguientes programas: "

1.- IMPULSO DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:

1.1.- Acciones informativas y de promoción

1.2.- Divulgación, actualización y protección de la acción sindical y derecho a la participación de los trabajadores en la empresa mediante la realización de asambleas y viajes de acción sindical.

1.3.- Información de los representantes sindicales, divulgación, promoción y protección de sus derechos y garantías y asesoramiento laboral.

2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES.

2.1.- Asesoramiento laboral.



2.2.- Asesoramiento jurídico.

3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES.

3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical.

3.1.- Promoción de la igualdad en las relaciones laborales.

El presente convenio contiene dos anexos. En el anexo I recogerá las actividades concretas que está previsto realizar por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja durante el ejercicio 2016 y que puedan ser objeto de financiación mediante el presente convenio; y en el anexo II se establecerán los objetivos a realizar y la valoración de los mismos. Dentro de cada una de ellas se recogerá el detalle de los gastos presupuestados financiados mediante el presente convenio.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo, que contrate la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación.
- b) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación, material para los participantes y material de oficina e impresos.
- c) Hasta un máximo del 10% del total de los apartados a) y b) anteriores en concepto de gastos generales necesarios para la realización de las actividades y que se relacionan a continuación:

- Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliarios, enseres y equipos.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento)
- Comunicaciones
- Limpieza
- Seguridad y vigilancia
- Seguros de responsabilidad civil
- Difusión en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio.

En ningún caso el IVA será subvencionable.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

La cantidad correspondiente para la financiación de los gastos derivados de la realización de los proyectos subvencionados, será por un importe máximo de 70.000 euros para el ejercicio 2016, con

cargo a la partida presupuestaria 19.03.01.3151.48100 del Presupuesto de Gastos para 2016 de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

El pago de la subvención de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación se efectuará en el año 2016 una vez firmado el presente Convenio y justificados los gastos por el importe determinado en el Convenio y presentada la memoria final de ejecución, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se realicen en relación con el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja, "Con la colaboración de".

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja artículo 16 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando el coste de las mismas. La memoria llevará anexada las conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de negociaciones, acuerdos alcanzados en las empresas consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

b) Los justificantes de gasto a que se refiere el apartado 2 siguiente.

c) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo III.

d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Las facturas



se imputarán por su base imponible.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos corrientes en general:
 - a.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
 - a.2) Aparecerá el número de factura.
 - a.3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá el sello de la empresa expedidora y, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.
 - a.4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.
 - a.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".
 - a.6) Lugar y fecha de emisión.
 - a.7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

- b) Gastos de personal:
Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

b.1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.
- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.

- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.

- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

b.2) Con la citada certificación se adjuntarán las nóminas firmadas por el trabajador y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

c) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000 de 28 de Julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos programas o actividades, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a los programas o actividades objeto de subvención.

A estos efectos la justificación de los fondos, se realizará ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en la sede ubicada en C/Hermanos Hircio 5 de Logroño, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. La fecha límite para la justificación total de los mismos será el día 24 de noviembre de 2016.

SEPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de los gastos y acciones a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.



Igualmente la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO

En el caso de que las actividades realizadas por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja no correspondan a lo estipulado en este convenio, este Organismo quedará obligado a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el contenido del anexo I, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

NOVENA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMA.- NORMAS DE GESTIÓN

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y disposiciones concordantes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aquello que le fuere de aplicación y en lo no regulado en el presente convenio.

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación

por escrito y de forma fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de un mes

DÉCIMOTERCERA.- DIFUSION

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del presente convenio:

- La denuncia, con una antelación mínima de un mes, por cualquiera de las partes firmantes del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevvenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.


DÉCIMOQUINTA.- JURISDICCión COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman al pie de esta página y al margen de las mismas que integran este documento en Logroño, a 16 de noviembre de dos mil dieciséis.


Gobierno de La Rioja
Departamento Económico e Innovación


Jesús Vicente Hernández Gil
Presidente de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja





ANEXO I
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS DE LA RIOJA. AÑO 2016

ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2016

ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL en el año 2016, encuadradas dentro del programa/s:

1.- IMPULSO DE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:

OBJETIVOS:

1.1.- Informar a trabajadores en activo y en situación de desempleo para mejorar sus condiciones laborales, sus conocimientos y su preparación tanto para desarrollar y progresar profesionalmente en su puesto de trabajo, como para adaptarse a las necesidades cambiantes del mismo y ampliar el abanico de posibilidades que les puedan surgir en el mercado laboral.

1.2.- Intervenir y promover procesos electorales que se celebren en las empresas privadas riojanas con motivo de la elección de sus representantes sindicales con el objetivo de que éstos participen, cada vez más, en sus respectivas empresas.

1.3.- Implantar un sindicalismo independiente y profesional, en el que el trabajador, que es el mejor conocedor de la situación real de la empresa, sea el que directamente negocie las condiciones laborales de la misma, y el sindicato y sus profesionales sean el elemento en el que se apoye ante cualquier duda, frente al sindicalismo tradicional en el que el sindicato marca las directrices de negociación.

1.4.- Información y asesoramiento a los representantes de los trabajadores de empresas privadas para la constitución de las secciones sindicales en aquellas empresas en las que han resultado elegidos.

1.5.- Elaboración de la información en formatos innovadores para difundir a través de las redes sociales y TIC'S.

Coste realización de actividades del programa: 27.000 euros.

2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES.

OBJETIVOS:

2.1.- Asesorar a los trabajadores en defensa de sus derechos, libertades y deberes: de manera telefónica, para cuestiones sencillas; de forma presencial y previa cita en sus instalaciones de la C/ PINTOR ROSALES 4 Bajo, de Logroño, para temas complejos o incluso desplazándose a sus

respectivas empresas para entrevistas individuales o convocando asambleas de trabajadores si las necesidades así lo requieren.

2.2.- Como continuación al trabajo realizado por el departamento de asesoría laboral, la asesoría jurídica, previa cita concertada en las instalaciones de CSIF en la C/ PINTOR ROSALES 4 Bajo de Logroño, atiende principalmente las cuestiones que han de resolverse definitivamente ante el Servicio de Conciliación, Mediación y Arbitraje o ante los juzgados de lo Social de Logroño que le son planteadas tanto por los trabajadores como por los delegados de CSIF tanto a nivel individual como colectivo.

Coste realización de actividades del programa: 30.000 euros.

3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES INTRODUCIENDO LA INNOVACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REDES SOCIALES.

OBJETIVOS:

3.1.- Para que los trabajadores y delegados de CSIF estén permanentemente informados de las novedades legislativas que se produzcan en el ámbito laboral, del resto de las noticias que afecten a su entorno social y económico, de los cursos formativos y acciones sindicales llevadas a cabo por CSIF en La Rioja, el sindicato cuenta con un departamento específico que se encarga de dar a conocer todo este tipo de datos mediante su publicación en la web del sindicato, en los medios de comunicación social y en las redes sociales más utilizadas actualmente (Facebook, Twitter, ...etc), así como mediante la elaboración de resúmenes de la prensa diaria que se envían por correo electrónico y a través de WhatsApp.

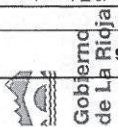
3.2.- Potenciar y promocionar desde este departamento la igualdad de derechos entre trabajadores y trabajadoras, resaltando el papel fundamental que desarrolla la mujer en el mercado laboral.

Coste realización de actividades del programa: 13.000 euros.

Tipo de gastos: Gastos de personal y de ejecución directa de las actividades y gastos generales necesarios para la realización de las actividades, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del convenio.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ACCIÓN 2016..... 70.000,00 euros

1-IMPULSO DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:



Gobierno de La Rioja

Departamento de Empleo

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016									
ACCIONES CONVENIO 2016									
	Acciones Previstas	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre				
Información y asesoramiento	56	14	14	14	14				14
Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical	183 empresas tendrán objetivo es visitar la mitad.	33	23	10	26				26
Delegados obtenidos	16 delegados	4	4	4	4				4

VALORACIÓN DE OBJETIVOS

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016									
SEGUIMIENTO ACCIONES CONVENIO 2016									
	Acciones Previstas	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Final del ejercicio			
Información y asesoramiento	56	14	59	14	54	14			14
Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical	183 empresas tendrán objetivo es visitar la mitad.	33	66	23	45	10			26
Delegados obtenidos	16 delegados	4	8	4	6	4			4

2-PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016									
ACCIONES CONVENIO 2016									
	Acciones Previstas	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre				
Asesoramiento laboral	300	75	75	75	75				75
Asesoramiento jurídico	300								75

VALORACIÓN DE OBJETIVOS

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016									
SEGUIMIENTO ACCIONES CONVENIO 2016									
	Acciones Previstas	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Final del ejercicio			
Asesoramiento laboral	300	75	75	75	75	75			75
Asesoramiento jurídico	300	75	77	75	66	75			75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3-DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES.

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016					
ACCIONES CONVENIO 2016					
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	
Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical	60	15	15	15	15
Promoción de la igualdad en la relaciones laborales	8	2	2	2	2

VALORACIÓN DE OBJETIVOS

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016					
SEGUIMIENTO ACCIONES CONVENIO 2016					
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Ejecutado Final del ejercicio
Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical	60	15	17	15	18
Promoción de la igualdad en la relaciones laborales	8	2	2	2	2

ENTRE LAS EMPRESAS EN LA QUE SE TIENE PREVISTO LLEVAR A CABO ESTA ACCIONES FIGURAN LAS SIGUIENTES: se adjunta anexo con todas las empresas en las que se prevé que se celebren elecciones a lo largo del 2016.

Nombre empresa	Localidad	Dirección
1 TRIMESTRE 66 EMPRESAS		
JULIO ANGULO	LOGROÑO	CTRA CENICERO S/N
POLICINICO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA	LOGROÑO	AVDA DE MADRID 34
CARAVANAS RIOJA	STO. DOMINGO	C/LOGROÑO 25
SIRPVAL LACADOS S.L	ARRUBAL	POL SEQUERO 169 - 172
ENSATEC S.L	LOGROÑO	AVDA LENTISCARES 4 - 6
ESTAMPACIONES JOSAN S.A	LOGROÑO	POL CANTABRIA S/N
SOC COOP GARU	LOGROÑO	STO DOMINGO DE LA CALZADA
OSGA S.L	LOGROÑO	POL LA PORTALADA 50 6 - 4
BERSHKA BSK ESPAÑA S.A	LOGROÑO	SAN ANTON 4
GALA PERFUMS S.L	LOGROÑO	CENTRO COMERCIAL PARQUE RIOJA
PINILLO & NALDA S.L	LOGROÑO	C/ CLAVIJO 32
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	LOGROÑO	AVDA CLUB DEPORTIVO 32 BAJO
GIROA S.A	LOGROÑO	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO 8 1º
ALVAC S.A	LOGROÑO	CTRA N232 KM 413 VIA DE SERVICIO
NOROTO S.A	LOGROÑO	CAMINO DE LAS TEJERAS S/N
BODEGA MARQUES DE REINOSA S. COOP.	AUTOL	CTRA RINCON DE SOTO S/N
HIDRAULICA DEPURACION Y ECOLOGIA S.L	LOGROÑO	C/ CABALLERO DE LA ROSA 1 BAJO
RESTAURANTE LA GRAJERA S.L	LOGROÑO	CTRA BURGOS KM 2
COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA "EL RASO"	CALAHORRA	POL VIACAMPO S/N
FUNDACION ASPREM	LOGROÑO	POL LA PORTALADA C/ BUCAREL 6
CONSTRUCCIONES FORCADA CRUZ S.L.	RINCON DE OLIVEDO	CAMINO DE CARNANZUN 4
ELECOR S.A.	LOGROÑO	POL LA PORTALADA C/ LA PORTALADA 13
GRUPO EL ARBOL DISTRIBUCION Y SUPERMERCADOS S.A	LOGROÑO	C/ HUESCA 17 - 19
GRUPO EL ARBOL S.A	CALAHORRA	C/ BEBRICIO 68
TRANSAEZ S.L	AGONCILLO	POL EL SEQUERO C/ RIO CIDACOS 189
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 Y MERCANTIL	LOGROÑO	C/ VARA DE REY 6 BIS BAJO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE LOGROÑO	LOGROÑO	AVDA PORTUGAL 2 - 8
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A	LOGROÑO	AVDA DE LA PLAYA 4

3-DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES.

El objetivo general a alcanzar consiste en:

1. ~~Informar~~ Informar a los trabajadores sobre noticias que afectan a su entorno social y económico, de las acciones de ~~CSIF~~ **Gobierno** llevadas a cabo por CSIF en La Rioja.
2. ~~Definir~~ Definir el papel de la mujer en el mercado laboral.

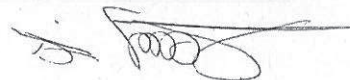
Los objetivos específicos son:

Diseño e impresión de calendarios laborales debidamente personalizados, carteles, trípticos informativos, actualización de página web, Facebook y Twitter, planes de igualdad, etc... que el personal de CSIF se encargará de difundir entre las empresas en las que tenemos delegados o las que visitamos para intentar obtener representación.

INDICADORES DE EFICACIA				
INDICADORES DE EFICACIA ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA AÑO 2016				
OBJETIVO				
INDICADORES DE IMPACTO	1º Trimestre 2016 resultado	2º Trimestre 2016 resultado	3º Trimestre 2016 resultado	4 Trimestre 2016 resultado
1.- Impulso de la información, asesoramiento y promoción en el ámbito de las relaciones laborales				
Numero de empresas visitadas	33	23	10	26
Trabajadores asesores	14 trabajadores	14 trabajadores	14 trabajadores	14 trabajadores
Delegados obtenidos	4	4	4	4
2.-Promoción del asesoramiento laboral y jurídico en el ámbito de las relaciones laborales				
Trabajadores atendidos asesoria laboral	100% de las consultas	100% de las consultas	100% de las consultas	100% de las consultas
Trabajadores atendidos asesoria jurídica	100% de las consultas	100% de las consultas	100% de las consultas	100% de las consultas
3- Divulgación de la actualidad laboral, sindical y social y promoción de la igualdad en las relaciones laborales				
Asambleas, jornadas, charlas realizadas	15	15	15	15
Folleos, calendarios, carteles, Panfletos realizados	2	2	2	2

ANEXO II

INDICADORES DE EFICACIA




1/6